

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

ELÉVASE A LA CATEGORÍA DE CIUDAD AL ACTUAL PUEBLO DE PALACAGÜINA

DECRETO A.N N°. 1163, aprobado el 27 de noviembre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 11 de diciembre de 1995

DECRETO A.N N°. 1163

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

DECRETO

Arto 1.- Elévase a la categoría de Ciudad, al actual pueblo de Palacagüina, del Departamento de Madriz.

Arto 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **Luis Humberto Guzmán**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Jaime Bonilla López**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.